

Sistema Peruano de Información Jurídica

Lunes, 12 de marzo de 2007

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Aprueban “Lineamientos para el Desarrollo del Turismo Rural Comunitario en el Perú”

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 054-2007-MINCETUR-DM

Lima, 7 de marzo de 2007

Visto el Memorándum Nº 1078-2006-MINCETUR/VMT del Viceministro de Turismo, solicitando la aprobación de los “Lineamientos para el desarrollo del Turismo Rural Comunitario en el Perú”;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el órgano rector en materia de comercio exterior y turismo, competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de turismo, siendo responsable de promover, orientar y regular la actividad turística con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, el artículo 2 de la Ley Nº 26961 - Ley para el Desarrollo de la Actividad Turística, establece como principios básicos de la actividad turística, entre otros, el estimular su desarrollo como un medio para contribuir al crecimiento económico y desarrollo social del país, generando las condiciones más favorables para el desarrollo de la iniciativa privada; así como contribuir al proceso de identidad e integración nacional con participación y beneficio de la comunidad;

Que, en la actualidad el turismo presenta una faceta no convencional que comprende, entre otros, al turismo rural, el cual constituye un importante componente de la oferta turística en nuestro país, con oportunidades de crecimiento pues el Perú posee una diversidad de atractivos naturales y culturales que permiten diseñar nuevos programas turísticos;

Que, el desarrollo del turismo rural en el Perú permitirá forjar un producto turístico diferenciado y alternativo a otros productos convencionales, al promover la participación de las comunidades nativas y campesinas en el desarrollo del turismo nacional, preservando y difundiendo su identidad, evitando la migración de las zonas rurales mediante el desarrollo económico, a través del manejo responsable de sus recursos naturales, culturales y humanos, mejorando las condiciones de vida de las comunidades locales implicadas y preservando el medio ambiente;

Que, el Viceministerio de Turismo a través de la Dirección de Desarrollo del Producto Turístico, ha elaborado los “Lineamientos para el desarrollo del Turismo Rural Comunitario en el Perú”, cuyo objetivo es diversificar la oferta turística nacional, a través del desarrollo de productos turísticos competitivos en el ámbito rural, garantizar la participación, generación de empleo y mejora de ingresos en las poblaciones involucradas, promover la conservación de los recursos existentes, así como complementar las actividades ejecutadas en el marco del Programa Sierra Exportadora, a través de una labor concertada con los diferentes actores involucrados;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27779 - Ley Orgánica que modifica la Organización y Funciones de los Ministerios, Ley Nº 27790, de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Sistema Peruano de Información Jurídica

Artículo 1.- Aprobar los “Lineamientos para el Desarrollo del Turismo Rural Comunitario en el Perú”, que aparecen en el Anexo, en sesenta y un (61) folios, que visados y sellados forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Secretaría General adoptará las medidas necesarias a fin de que los Lineamientos, que se aprueban mediante la presente Resolución Ministerial, se incorporen para su difusión en la página web del Ministerio: www.mincetur.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo